FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO

FONDESER

EL RETIRO

NIT 900.198.194-5

INVITACIÓN A COTIZAR EN SOLICITUD UNICA DE OFERTAS 086- 2026

1. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, atiendan las siguientes recomendaciones:

1. No podrán presentar ofertas ni celebrar contratos con FONDESER, las personas que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los Estatutos, y especialmente, pero sin limitarse, a las contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y la Ley 1952 de 2019 las demás que las modifiquen, reglamenten y adicionen.

2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente Invitación y de los documentos que hacen parte de la misma, con el fin de que su oferta se ajuste a la totalidad de los requerimientos, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y formarán parte integral del contrato que se suscriba.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en esta Invitación, según corresponda.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos que aportará con la oferta se encuentren dentro de los plazos fijados en esta Invitación.

5. Suministrar toda la información requerida en la presente Invitación.

6. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido de la presente Invitación, a fin de determinar si existen aspectos que requieran aclaración, precisión o complementación, las cuales deberán solicitarse por escrito al correo electrónico o dirección indicada en la presente Invitación.

7. Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma español.

8. Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por FONDESER. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.

9. No podrán participar en la presente Invitación las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan participado en la estructuración del presente documento bien sea, directamente o a través de terceros.

10. Presentar las ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas en numeración consecutiva.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Invitación las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, de manera individual o a través de las figuras de Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de colaboración empresarial, cuyo objeto social le permita atender y ejecutar el objeto de la presente Invitación. Los oferentes deberán cumplir la capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar a cabalidad el contrato y todos los requisitos exigidos en los presentes Invitación.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO-FONDESER, tiene el placer de solicitar una cotización para la ejecucion del contrato de obra publica cuyo objeto es "PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 50 ENTRE LAS CALLES 51 Y 52A DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 160-CI-476-2026"

El proyecto contempla la ejecución de obras para el mejoramiento de calles en la zona urbana del Municipio de El Santuario, Antioquia, específicamente en el siguiente tramo:

Ubicación de la intervención: Carrera 50 entre calle 51 y 52a, zona urbana del Municipio de El Santuario, Antioquia.

La intervención comprende la pavimentación de la vía existente en el tramo anteriormente identificado, con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad vehicular, transitabilidad y seguridad vial, de acuerdo con las cantidades de Obra, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, y detalles constructivos.

Dentro del alcance del proyecto se incluyen las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES		

Localización, trazado y replanteo, se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría o supervisión, incluye demarcación con pintura, líneas de trazado, corte de piso, libretas y planos	día	3,00
Instalación de cerramiento provisional, en tela verde con altura de 2.10 m, y en estructura de larguero común cada 3.00 m, concreto de 17.5 MPA, fijación de estructura en madera común, incluye transporte, instalación y desmonte de tela excavación manual en cualquier material, cargue transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	m	240
Demolición, escarificación y preparación de superficie, incluye cargue, transporte y disposicion final donde indique la supervisión	m2	1,050
ESTRUCTURAS		
Excavación de material granular, incluye transporte y disposicion final donde indique el supervisor	m3	250,92
Suministro, transporte e instalación de bordillo en concreto prefabricado de h:35cm, incluye excavación, mortero de pega y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	240
Suministro, transporte e instalación de base granular tipo INVIAS con un porcentaje de 98% de compactación	m3	265
Suministro e instalación de cuellos y tapa prefabricados para MH existentes	und	3
CARPETA		
Suministro y aplicación de emulsión asfáltica	m2	1020
Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-19 cumpliendo con artículo 450-22 de la norma INVIAS 2022, incluye todos los elementos y equipos para su correcta instalación y funcionamiento	m3	102

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA PAVIMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 50 ENTRE CALLE 51 Y 52 DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
PRELIMINARES				
Localización, trazado y replanteo, se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría o supervisión, incluye demarcación con pintura, líneas de	día	3,00	$ 745.000	$ 2.235.000

trazado, corte de piso, libretas y planos				
Instalación de cerramiento provisional, en tela verde con altura de 2.10 m, y en estructura de larguero común cada 3.00 m, concreto de 17.5 MPA, fijación de estructura en madera común, incluye transporte, instalación y desmonte de tela excavación manual en cualquier material, cargue transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación	m	240	$ 27.450	$ 6.588.000
Demolición, escarificación y preparación de superficie, incluye cargue, transporte y disposicion final donde indique la supervisión	m2	1,050	$ 34.000	$ 35.700.000
ESTRUCTURAS				
Excavación de material granular, incluye transporte y disposicion final donde indique el supervisor	m3	250,92	$ 73.800	$ 18.517.896
Suministro, transporte e instalación de bordillo en concreto prefabricado de h:35cm, incluye excavación, mortero de pega y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	240	$ 96.300	$ 23.112.000
Suministro, transporte e instalación de base granular tipo INVIAS con un porcentaje de 98% de compactación	m3	265	$ 269.000	$ 71.338.800
Suministro e instalación de cuellos y tapa prefabricados para MH existentes	und	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
CARPETA				
Suministro y aplicación de emulsión asfáltica	m2	1020	$ 5.700	$ 5.814.000
Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica densa en caliente MDC-19 cumpliendo con artículo 450-22 de la norma INVIAS 2022, incluye todos los elementos y equipos para su correcta instalación y funcionamiento	m3	102	$ 1.838.000	$ 187.476.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTO				**$ 354.381.696**
ADMINISTRACION (A) (27.7%)				**$ 98.163.730**
UTILIDAD (U) (5%)				**$ 17.719.085**
COSTO TOTAL OBRA				**$ 470.264.511**

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos

administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

En virtud del presente Contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones de FONDESER y El MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas que regulan la materia.
3. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento

de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Ampliar y/o hacer constituir en virtud del contrato, las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia exigida en el contrato.
14. Ampliar y/o hacer ampliar el plazo y/o el monto de las garantías, cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
15. Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
16. Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
17. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor al estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
18. Cumplir todas las normas técnicas, económicas, ambientales y sociales existentes y vigentes, que le sean aplicables.
19. Velar por la mejor calidad del objeto contractual
20. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
21. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
22. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del municipio la determinación final.
23. Incluir al municipio de El Santuario como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en el contrato celebrado en virtud del contrato interadministrativo de administración delegada, conforme al Decreto N° 1082 de 2015. Y al Municipio de El Santuario En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las

garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, se deberá evaluar la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.

24. Garantizar el equilibrio económico del contrato
25. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera FONDESER o el municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de una manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato de obra.
26. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos de plazos a que se refiere la Ley 594 de 2000 "Ley general de archivos".
27. Para la liquidación del Contrato, EL CONTRATISTA. deberá hacer entrega a FONDESER, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
28. El proponente favorecido debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 Y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones particulares en materia ambiental impartidas por CORNARE.
29. **Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo**. El proponente deberá cumplir con los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitacora
C. Informe final.
D. Actas de comité.
E. Correspondencia enviada y recibida
F. Acta de entorno y/o vecindad
G. Acta de cierre de las actas de entorno y/o vecindad
H. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
I. Acta de recibo y liquidación del contrato.
J. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo y financiero.
K. Demas documentos necesarios para la liquidacion entrega final de las obras.

NORMAS

- Especificaciones generales de construccion de carreteras INVIAS.
- Manual de señalizacion vial ministerio de transporte
- Agencia nacional de infraestructura ANI
- Especificaciones tecnicas de EPM
- Ley 388 de 1997 sobre Planes de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): Regula el manejo y acopio temporal de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados por el corte de la placa de concreto existente.
- Resolución 0472 de 2017 (Ministerio de Ambiente): Reglamenta la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), obligando al contratista a realizar una separación en la fuente y control de escombros.
- Norma Técnica Colombiana Vigentes y aplicables
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- PBOT Muncipio de El Santuario
- Demás normas vigentes y aplicables en pro de la ejecución y operación del proyecto

AUDIENCIA DE ACLARACION

El oferente podrá asistir a la visita de campo programada por FONDESER, para el dia 10 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m., en esta visita el oferente podrá conocer el punto donde se desarrollarán las obras, las condiciones topográficas, de acceso, movilidad, que deberá tener en cuenta el proponente para la elaboración de su propuesta.

Dicha visita es de responsabilidad exclusiva del contratista y en el caso de no asistir, la misma no lo exime de sus responsabilidades.

Si el oferente requiere información adicional necesaria para la presentación de la oferta del contrato, deberá consultar a FONDESER si la posee a través del correo electrónico "secretaria@fondeser.co", FONDESER resolverá la consulta a través de este mismo medio y en el cronograma de contratación aparecerán las fechas en las cuales es posible realizar estas consultas.

NOTA: Al oferente que le sea adjudicado el contrato, deberá presentar las inquietudes sobre la obra antes del inicio de la misma y en todo caso deberán ser elementos formales y no sustanciales, es decir, no pueden ser sobre el objeto, el alcance y/o las obligaciones contractuales que interfieran en el cronograma de trabajo presentado por el oferente.

DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

El oferente debe tener en cuenta, que si le es adjudicado el contrato deberá presentar a FONDESER al inicio de la obra, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del

contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA:

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato deberá entregar la siguiente información a FONDESER antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor.

El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.

El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.

PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar FONDESER. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.

El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.

De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

SUMINISTRO DE MATERIALES

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de La Interventoría o supervisor del contrato.

Los materiales para suministrar serán de primera calidad, para lo cual se deberá contar previamente con la certificación del supervisor, en caso de que el interventor o supervisor solicite el cambio o reemplazo de un producto, material o elemente se deberá proceder de inmediato a subsanar lo solicitado.

El contratista deberá en todo momento asumir el transporte de los materiales, hasta el sitio de la obra y su transporte interno.

OBSERVACIONES

Toda la información que FONDESER suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa FONDESER y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. FONDESER no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, FONDESER cuenta con CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M.L ($470.264.511)

PARTIDAS PRESUPUESTALES: Los pagos que deba efectuar FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 510 del 09 de noviembre de 2026.

FORMA DE PAGO

FONDESER pagará de la siguiente forma: un primer pago mediante pago anticipado del 30%, un 60% por medio de actas parciales de avance debidamente aprobadas por FONDESER y el municipio de El Santuario, dejando un último pago equivalente al 10% del valor del contrato que se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción por parte de la supervisión y de la Entidad Territorial.

En cada pago se efectuará previa radicación de factura electrónica, informe de actividades, acta de avance de obra, memorias de cantidades, certificados de calidad, bitácora, acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social con la respectiva aprobación por parte de la supervisión.

MONEDA

Para efectos de esta invitación, todas las ofertas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana, esto es, el peso colombiano **($COP)** y todos los precios deberán plantearse sin el Impuesto al Valor Agregado IVA. Por su parte, el valor del IVA deberá indicarse por separado, especificando la tarifa o valor que le aplique según corresponda a los bienes y servicios objeto de la invitación.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Máximo tres (03) días hábiles después de recibida la invitación a presentar propuesta. La propuesta deberá ser entregada (1 ejemplar en Físico) en la Oficina FONDESER, CRA 21 N 21-37, EL RETIRO, Antioquia.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar en máximo de dos (2) contratos terminados y celebrados por el proponente con entidades públicas, oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que tengan relación con el objeto de contratacion, es decir construcción, pavimentación, urbanismo, parcheo, mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación de vias o carreteras y que la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante para cada uno de los contratos con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o tenerlos inscritos en el RUP.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, la experiencia general podrá ser cumplida por uno o varios de sus integrantes.

Si el proponente tiene menos de tres (3) años de constitucion, el proponente podra acreditar la experiencia con la experiencia de cada uno de sus socios.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. a 31 de diciembre de 2025

Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez =actico corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 0
Índice de Endeudamiento =pasivo total/activo total	Menor o igual a 1
Razón de Cobertura de Intereses =utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el indicador será el promedio ponderado de los indicadores de cada oferente teniendo en cuenta en manual de Colombia compra eficiente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. a 31 de diciembre de 2025

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el indicador será el promedio ponderado de los indicadores de cada oferente teniendo en cuenta en manual de Colombia compra eficiente.

EQUIPO PROFESIONAL

Se debe adjuntar el siguiente personal a la oferta

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN %
Residente de obra	Un (1) Ingeniero civil y/o arquitecto o afines	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de expedición de la matricula/certificado profesional. Específica: Mínimo dos (2) años certificados como auxiliar, residente de obra, director de obra, residente de interventoría o director de interventoría en proyectos relacionados con vías o carreteras.	100%
Tecnólogo socioambiental	Un (1) Tecnólogo y/o profesional ambiental, agrónomo o afines o tecnólogo o profesional social con estudios en medio ambiente.	General: Mínimo tres (3) años de experiencia general a partir de expedición de la matricula/certificado profesional. Específica: Mínimo un (1) año certificado como auxiliar, residente o profesional ambiental o socioambiental de obra o interventoria en proyectos relacionados con vías o carreteras.	50%
Tecnólogo SST	Un (1) Tecnólogo y/o profesional en salud ocupacional, higiene y/o seguridad industrial, salud y/o seguridad en el trabajo.	General: Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o licencia expedida por el Departamento.	100%

La documentación que se debe adjuntar cada profesional es:

- Hoja de vida.
- Diploma o acta de grado.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes (si aplica)
- Certificados de experiencia
- Carta de compromiso laboral.

IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en ese idioma, a menos que se permita la utilización de otro diferente.

CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

En caso de presentarse una sola oferta, se procederá a su evaluación, si la oferta cumple con los requisitos exigidos en el presente documento y FONDESER lo considera conveniente, podrá adjudicar el contrato y terminar el proceso de selección.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En virtud del artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información que el oferente allegue con ocasión a la presente solicitud será veraz y correspondiente a la realidad. No obstante, FONDESER podrá verificar la información que le sea suministrada.

CONSULTAS

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la Oferta, el posible Oferente puede hacer consultas. Estas consultas podrán realizarse hasta el día hábil anterior a la fecha límite para el recibo de las Ofertas. Las consultas y aclaraciones deberán hacerse a través del correo electrónico fondeserelretiro@gmail.com o por escrito en el archivo de FONDESER ubicado en la Calle 21 # 21-37.

La INVITACION y respuesta a las aclaraciones no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia se admitirán consultas personales ni telefónicas sobre los documentos de Contratación o sus Adendas, FONDESER no asume responsabilidad alguna por información suministrada en estas formas.

GARANTÍAS PARA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir las pólizas que ampararán el contrato de obra donde tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de

El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y el Municipio de El Santuario, Antioquia con NIT 890.983.813-8, conformidad con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Pago Anticipado	Vigencia igual a la duración del contrato	Por el 100% del valor del pago anticipado.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro meses mas	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato.
Garantía de responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV
Estabilidad de la obra	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra	veinte (20%) por ciento del valor del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia del oferente durante este procedimiento y del contratista durante el desarrollo del contrato, incluso la presentación de la propuesta, se debe dirigir en original y copia, en la siguiente forma:

Señores

FONDESER

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL
Gerente Encargada
CRA 21 N 21-37
EL RETIRO, Antioquia
Fondeserelretiro@gmail.com

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio
2. Propuesta economica debidamente firmado por el oferente o su representante, deberá incluir desgloce de la Administración.
3. Cédula de ciudadanía (Persona Natural y/o Representante Legal)
4. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (Persona Jurídica)
5. Resgistro Único de Proponentes – RUP para contratos superiores a 200 SMMLV, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias.
6. Constancias de Experiencia (Relacionadas con el Tipo de Contrato a Desarrollar)
7. Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
8. Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Presentar certificado antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
10. Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
11. Certificado de delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
12. RUT actualizado con fecha de expedicion no mayor a treinta (30) dias.
13. Formato de hoja de vida única diligenciado (SIGEP) persona natural o persona jurídica
14. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
15. Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

16. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.
17. Fotocopia de la Tarjeta Militar en para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%. O en su defecto acreditar definida su situación militar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017.
18. Certificación bancaria
19. Consulta de Deudores morosos de alimentos REDAM

Manuela Echeverri A

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL
Gerente Encargada
FONDESER

Elaboró: Juan Camilo Valencia Galvis
Revisó: Juan Felipe Sierra
Aprobó: Manuela Echeverri Aristizábal